

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**SEGUNDA COMISION, 1176a.  
SESION**

Martes 12 de diciembre de 1967,  
a las 15.30 horas

**NUEVA YORK**

SUMARIO

	Página
<b>Tema 12 del programa:</b>	
Informe del Consejo Económico y Social (con- tinuación)	
Examen del proyecto de resolución titulado "Aumento de la producción y el consumo de proteínas comestibles" (conclusión) . .	413
<b>Tema 40 del programa:</b>	
Fondo de las Naciones Unidas para el Des- arrollo de la Capitalización: confirmación del nombramiento del Director General . . .	413
<b>Tema 41 del programa:</b>	
Decenio de las Naciones Unidas para el Des- arrollo: informe del Secretario General (conclusión)	
Aprobación del proyecto de informe de la Comisión . . . . .	417

Presidente: Sr. Jorge Pablo FERNANDINI  
(Perú).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (continua-  
ción) (A/6703, caps. I a X, XIII, XIV (seccs. II y  
VIII a X), XV y XVII, A/6703/Add.1, caps. I, III  
y IV, A/C.2/L.993)

EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION TITU-  
LADO "AUMENTO DE LA PRODUCCION Y EL  
CONSUMO DE PROTEINAS COMESTIBLES" (con-  
clusión) (A/C.2/L.993)

1. El Sr. AHMED (Paquistán) dice en nombre de los  
autores del proyecto de resolución A/C.2/L.993 que,  
movidos por el interés de lograr la unanimidad, han  
aceptado reemplazar el texto actual del párrafo 2  
de la parte dispositiva por el siguiente:

"Acoge con beneplácito los objetivos generales  
y los aspectos técnicos de las propuestas consigna-  
das en el informe del Comité Asesor sobre la  
Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Des-  
arrollo;"

2. En el párrafo 6 de la parte dispositiva, la palabra  
"desarrollar" se reemplaza por la palabra "formu-  
lar" y, en el texto inglés del párrafo 7 de la parte  
dispositiva, conviene sustituir la expresión members  
of the United Nations family of organizations por las  
palabras organizations in the United Nations system.

3. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar  
sobre el proyecto de resolución (A/C.2/L.993), en su  
forma enmendada.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de re-  
solución en su forma enmendada.

4. El Sr. MUŽÍK (Checoslovaquia) pregunta si el pro-  
yecto de resolución tendrá consecuencias financieras.

5. El Sr. KASSUM (Secretario de la Comisión) dice  
que la Secretaría sólo prevé consecuencias financieras  
mínimas. El presupuesto actual de la Organización  
permitirá en todo caso hacerles frente.

6. El Sr. BRADLEY (Argentina), al explicar el voto  
de su delegación, dice que el problema de la nutrición  
proteínica deficiente exige un estudio detenido. En el  
párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de re-  
solución se pide además a los gobiernos que se ocupen  
de esta cuestión. El Gobierno argentino, que confió  
esa tarea a un grupo de especialistas altamente cali-  
ficados, considera que el problema debe estudiarse  
en el marco de la ayuda alimentaria multilateral.  
De lo contrario, se podría llegar a conclusiones que  
tal vez no concuerden con las posibilidades de los  
países interesados. La cuestión de la ayuda alimen-  
taria figura en el programa provisional del segundo  
período de sesiones de la Conferencia de las Naciones  
Unidas sobre Comercio y Desarrollo y, en esas con-  
diciones, sería prudente no prejuzgar de los resultados  
de la Conferencia de Nueva Delhi.

TEMA 40 DEL PROGRAMA

Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de  
la Capitalización: confirmación del nombramiento  
del Director General (A/6843, A/C.2/L.996, A/C.2/  
L.999)

7. El Sr. LUBBERS (Países Bajos), presenta el pro-  
yecto de resolución A/C.2/L.996 y señala que los  
países siguientes se han unido a los autores del pro-  
yecto de resolución: Afganistán, Argelia, Argentina,  
Ceilán, Colombia, Filipinas, Ghana, Grecia, Guinea,  
India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Jordania, Kuwait,  
Líbano, Libia, Marruecos, Nicaragua, Nigeria, Pa-  
quistán, Perú, República Árabe Unida, República  
Unida de Tanzania, Siria, Sudán, Tailandia, Túnez,  
Uruguay, Yugoslavia y Zambia.

8. La presentación de ese proyecto de resolución no  
tiene de ningún modo por objetivo reabrir el debate  
sobre el Fondo de las Naciones Unidas para el Des-  
arrollo de la Capitalización. Se trata simplemente de  
salir del actual estancamiento aprovechando, como  
sugirió el Secretario General, la experiencia y los  
conocimientos adquiridos por el Programa de las  
Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La  
fórmula preconizada es experimental y provisoria;  
la Asamblea General podrá modificarla en su vi-  
gésimo tercer período de sesiones. Para terminar,  
el representante de los Países Bajos señala que en  
el inciso a) del párrafo 1 de la parte dispositiva es  
preciso sustituir las palabras "artículo II" por las  
palabras "artículo IX".

9. El Sr. AITKEN (Jamaica) manifiesta que el proyecto de resolución A/C.2/L.996 se ocupa de una cuestión difícil que la Comisión ha debatido durante muchos años. En efecto, parece indudable que la Organización debe emprender actividades de inversión propiamente dicha en una u otra forma. Por cierto que los estudios de preinversión del PNUD suscitaron inversiones considerables que ascienden a centenares de millones de dólares. Por desgracia, se tienen pocos datos sobre la naturaleza y amplitud de los diversos proyectos que han podido así llevarse a buen término, y existen muchos proyectos que pueden no dar lugar a una financiación ulterior de ese género. Las actividades de inversión de las Naciones Unidas no sólo tendrían como resultado llenar esa laguna sino que permitirían a los ciudadanos de los países beneficiarios participar en la administración de las empresas así creadas.

10. La delegación de Jamaica ha apoyado el establecimiento del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (resolución 2186 (XXI) de la Asamblea General). Los pobres resultados de la conferencia sobre anuncios de contribuciones no tienen nada de sorprendente si se recuerda que muchos países adoptaron una actitud extremadamente prudente y reservada. En esas condiciones no sería atinado dotar de una sola vez al Fondo de todos los atributos de una institución multilateral. Por otra parte sería necesario que el PNUD no desatendiese los estudios de preinversión en beneficio de las inversiones directas. El proyecto de estudio es completamente satisfactorio a ese respecto puesto que no prejuzga de ninguna decisión que la Asamblea General pudiera tomar posteriormente sobre la cuestión.

11. El Sr. VIAUD (Francia) dice que las enmiendas propuestas por su delegación (A/C.2/L.999) obedecen a que el proyecto de resolución A/C.2/L.996 aborda equivocadamente el problema llamado de la "tercera ventana". En efecto, el debate sobre las actividades operacionales del PNUD ha convencido a la delegación de Francia de que el Consejo de Administración del mismo podría examinar, llegado el caso, la posibilidad de adaptar sus actividades a las nuevas circunstancias descritas en ocasión del examen del tema 46 del programa. El orador teme que al aprobar el proyecto en estudio se haría más difícil la tarea del PNUD. La enmienda al inciso a) del párrafo 1 de la parte dispositiva tiende a subsanar una omisión y a precisar que el Secretario General y su mandatario, el Administrador del PNUD, se ocuparán de la obtención de las contribuciones, con arreglo a los párrafos 7.2 y 7.3 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas. Esa enmienda obedece al interés en la buena administración y la sana gestión presupuestaria. La segunda enmienda traduce el deseo de los que no quisieron participar en la creación de un fondo para el desarrollo de la capitalización para no verse mezclados contra su voluntad en el examen de cuestiones que no desean conocer. Las disposiciones del inciso b) del párrafo 1 de la parte dispositiva representan a ese respecto una continuación de la táctica de forzar la mano que, por otra parte, hasta el momento no ha tenido éxito. Todas las decisiones del Consejo de Administración del PNUD han sido hasta el presente adoptadas por

unanimidad, y sería prudente suprimir el inciso b) que podrá obstaculizar el buen funcionamiento del mismo.

12. El Sr. OLUMIDE (Nigeria) está convencido de que es hora de que las Naciones Unidas emprendan actividades de inversión propiamente dicha. La participación del PNUD en proyectos de fábricas experimentales es un paso en la dirección correcta. Aunque no se trate más que de un arreglo provisional, las disposiciones del párrafo 1 de la parte dispositiva constituyen un nuevo progreso.

13. El Sr. PISANI MASSAMORMILE (Italia) declara que, a su juicio, hay una contradicción entre el segundo párrafo del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva. En efecto en el preámbulo se dice que "no será posible, en el primer año, dar efecto a la resolución 2186 (XXI)" y luego, en la parte dispositiva, que se ha decidido "aprobar provisionalmente las siguientes medidas para dar aplicación a su resolución 2186 (XXI)". Quizás convendría no mencionar esa resolución en el mencionado párrafo de la parte dispositiva.

14. Respecto del inciso a) del párrafo 1 de la parte dispositiva, la delegación de Italia desearía poder preguntarle al Administrador del PNUD si le es posible desempeñar las funciones adicionales que se le asignan en ese pasaje del proyecto de resolución. Sería pues conveniente que el Sr. Hoffman pudiera asistir al presente debate.

15. El Sr. LUBBERS (Países Bajos) responde que, en su opinión, no hay contradicción entre el preámbulo y la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/L.996. La resolución 2186 (XXI) fue aprobada, tiene la fuerza jurídica de una resolución de la Asamblea General y se la tiene que aplicar. Además, según el párrafo 1 de la parte dispositiva sólo se trata de aplicar medidas a título provisional y no de aplicar las disposiciones de la resolución en su totalidad. Por último, en el párrafo 2 de la parte dispositiva se prevé que la Asamblea General debe "revisar en su vigésimo tercer período de sesiones las disposiciones institucionales relativas al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, a la luz de la experiencia adquirida durante el primer año de su funcionamiento".

16. Sir Edward WARNER (Reino Unido) señala que en el tema 40 del programa se prevé tan sólo la confirmación del nombramiento del Director General del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización. En consecuencia, lamenta que se haya considerado conveniente introducir a propósito de ese tema un proyecto de resolución de tan vasto alcance en esta etapa avanzada de la labor de la Comisión. Estima que la solución más lógica consistiría en aplazar el examen de este tema, así como el de las elecciones correspondientes al tema 18, hasta el vigésimo tercer período de sesiones. Su delegación votó en contra de la resolución 2186 (XXI) de la Asamblea General y, en consecuencia, no puede apoyar medidas destinadas a aplicarla. Aunque el autor original describió el proyecto de resolución A/C.2/L.996 como una medida temporaria que no comprometía a nadie, el orador no está seguro sobre la base de otras declaraciones de apoyo, de que la aprobación

del proyecto de resolución que se examina no constituiría una primera etapa hacia la transformación del PNUD en un fondo de inversión de capital. Sin embargo, las enmiendas propuestas por la delegación de Francia (A/C.2/L.999) mejoran considerablemente el texto y, si fueran aceptadas, la delegación del Reino Unido las tendría en cuenta al adoptar su decisión final sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

17. El orador no comparte la opinión que el representante de los Países Bajos expresó en el contexto de la resolución 2186 (XXI), según la cual las resoluciones de la Asamblea General tienen fuerza jurídica y se siente obligado a dudar de lo que dijo sobre ese punto.

18. El Sr. LUBBERS (Países Bajos) contesta que no fue su intención decir que las resoluciones de la Asamblea General tienen fuerza jurídica en forma absoluta, sino que tienen fuerza jurídica por ser resoluciones de la Asamblea General, es decir, con todas las limitaciones que su carácter implica.

19. El Sr. DEWULF (Bélgica) comparte la reacción del representante del Reino Unido ante la observación del representante de los Países Bajos. También él tiene algunas dudas sobre la fuerza jurídica de las resoluciones de la Asamblea General, cualquiera que sea la mayoría por la cual se aprobaron. Además, en el presente caso la resolución 2186 (XXI) de la Asamblea General tiene un carácter sin precedentes, pues las decisiones relativas a la creación de nuevos organismos han sido invariablemente adoptadas por unanimidad. En el plano jurídico, la resolución de que se trata no resuelve el problema de la competencia de la Asamblea General. Y cuando el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales dice, como hizo recientemente, que la creación del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización constituye el reconocimiento del hecho de que, en virtud de la Carta, la Organización no puede verse permanentemente impedida de emprender ciertas tareas, se trata de una opinión relativa a la Carta y no al poder de decisión de la Asamblea General.

20. El representante de Bélgica pide que las reservas que acaba de expresar se mencionen en el informe de la Comisión.

21. El Sr. NEDIVI (Israel) pregunta si, en caso de que se aprobase, el proyecto de resolución A/C.2/L.996 tendría consecuencias financieras. De hecho, la delegación de Israel se abstuvo de votar sobre el párrafo 2 del artículo IV de la resolución 2186 (XXI) de la Asamblea General, relativo a los gastos de administración del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, y su posición no ha variado.

22. El Sr. DE SEYNES (Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales) dice que, después de haber consultado al Administrador del PNUD a ese respecto, está en condiciones de contestar que el proyecto de resolución no tendrá consecuencias financieras.

23. El Sr. NEDIVI (Israel) indica que, en ese caso, su delegación votará a favor del proyecto de resolución.

24. El Sr. KOVALEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) desea recordar que en el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General su delegación votó en contra del párrafo 2 del artículo IV de la resolución 2186 (XXI), y que se abstuvo de votar sobre la resolución en su conjunto. La delegación soviética hizo saber entonces que no podía aceptar compromisos financieros vinculados a la creación del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización; su posición a ese respecto no ha cambiado. Desea además recordarles a los miembros de la Comisión la propuesta que presentó en el vigésimo período de sesiones<sup>1/</sup>, tendiente a fusionar el Fondo Especial y el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para crear un fondo para el desarrollo de la capitalización en cuyo contexto cada uno de esos sectores conservaría sus características propias. A este respecto, la transferencia de las funciones administrativas y operacionales del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización al PNUD, prevista en el proyecto de resolución, crearía condiciones favorables para la creación en el marco del PNUD, de una tercera categoría de actividades consagradas a las inversiones en empresas industriales y agrícolas de los países en desarrollo. En esa inteligencia, la delegación soviética no se opone a la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/L.996.

25. El PRESIDENTE propone suspender la sesión para permitir a los autores del proyecto de resolución que examinen las enmiendas propuestas por la delegación de Francia.

*Así queda acordado.*

*Se suspende la sesión a las 16.45 horas y se reanuda a las 17 horas.*

26. El Sr. CVOROVIĆ (Yugoslavia) dice que, para complacer a la delegación de Italia, los autores del proyecto de resolución A/C.2/L.996 están dispuestos a insertar en el segundo párrafo del preámbulo la palabra "pleno" entre las palabras "dar" y "efecto".

27. Respecto de las enmiendas propuestas por Francia (A/C.2/L.999), han comprobado que la delegación francesa se inspira en conceptos diferentes, que parece difícil conciliar con los suyos. En consecuencia, las mencionadas enmiendas no les parecen aceptables y, por lo tanto, piden a Francia que las retire. Además, en lo que respecta a la primera de esas enmiendas, relativa al inciso g) del párrafo 1 de la parte dispositiva, el representante de Yugoslavia desea señalar a la atención de la delegación de Francia el artículo XI de la resolución 2186 (XXI) de la Asamblea General, relativo a la administración financiera.

28. El Sr. PISANI MASSAMORMILE (Italia) dice que la modificación propuesta oralmente por los autores no responde a su objeción. A su juicio, las medidas previstas en el párrafo 1 de la parte dispositiva no deben adoptarse en aplicación de la resolución 2186 (XXI) de la Asamblea General.

<sup>1/</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Segunda Comisión, 971a. sesión, párr. 22.

29. El Sr. VIAUD (Francia) reconoce respecto de su segunda enmienda, relativa al inciso b) del párrafo 1 de la parte dispositiva, que se trata, en realidad, de una cuestión de conceptos; en consecuencia, la delegación de Francia no insistirá en que se someta a votación. En cambio, mantendrá su primera enmienda.

30. El Sr. CUMES (Australia) dice que su delegación tiene reservas respecto del inciso c) del párrafo 1 de la parte dispositiva, sobre el cual pide que se vote por separado.

31. El Sr. LUBBERS (Países Bajos), apoyado por el Sr. DELGADO (Senegal) señala, respecto del inciso c) del párrafo 1 de la parte dispositiva, que si se aprobara el proyecto de resolución sería necesario de todas maneras convocar dos conferencias sobre anuncios de contribuciones. El párrafo que se discute no contiene ningún detalle a ese respecto pues se da por sentado que son las autoridades competentes las que deberán tomar las disposiciones administrativas pertinentes. Por consiguiente, los términos de la resolución no son limitativos.

32. En respuesta a una pregunta del Sr. AITKEN (Jamaica), el Sr. CUMES (Australia) dice que mantiene sus reservas.

33. En respuesta a una pregunta del Sr. OLUMIDE (Nigeria), el Sr. VIAUD (Francia) aclara que retira la segunda enmienda que figura en el documento A/C.2/L.999, pero pide que se vote por separado sobre el inciso b) del párrafo 1 de la parte dispositiva. Mantiene la primera enmienda.

34. El PRESIDENTE somete a votación la enmienda de Francia (véase A/C.2/L.999) al inciso a) del párrafo 1 de la parte dispositiva.

*Por 39 votos contra 14 y 32 abstenciones, queda rechazada la enmienda.*

35. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre los incisos b) y c) del párrafo 1 de la parte dispositiva, sobre los cuales han pedido votación por separado los representantes de Francia y Australia, respectivamente.

*Por 71 votos contra 10 y 11 abstenciones, se mantiene el inciso b) del párrafo 1 de la parte dispositiva.*

*Por 72 votos contra 9 y 10 abstenciones, se mantiene el inciso c) del párrafo 1 de la parte dispositiva.*

36. El PRESIDENTE somete a votación la totalidad del proyecto de resolución (A/C.2/L.996), en su forma enmendada.

*A petición del representante de la República Árabe Unida, se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Perú.*

*Votos a favor:* Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Sudán, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista So-

viética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Checoslovaquia, Dahomey, Ecuador, Etiopía, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Jamaica, Jordania, Kenia, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Países Bajos, Nicaragua, Nigeria, Paquistán.

*Votos en contra:* Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Bélgica, Canadá, Francia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelandia.

*Abstenciones:* Portugal, Suecia, Australia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Italia, Malta, Noruega.

*Por 73 votos contra 8 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad, en su forma enmendada.*

37. El Sr. CHAMMAS (Líbano) dice que su delegación, aunque coautora del proyecto de resolución, que acaba de aprobarse, se abstuvo de votar sobre la enmienda de Francia al inciso a) del párrafo 1 de la parte dispositiva animada de un espíritu de solidaridad. En realidad, el artículo XI de la resolución 2186 (XXI) de la Asamblea General deja un vacío que dicha enmienda podría haber llenado.

38. El Sr. NEDIVI (Israel) recuerda que su delegación se abstuvo de votar sobre el párrafo 2 del artículo IV de la resolución 2186 (XXI) de la Asamblea General. Además, votó contra la enmienda de Francia y se pronunció en favor del proyecto de resolución en su totalidad en la inteligencia de que éste no entrañará ninguna consecuencia financiera.

39. El Sr. ABE (Japón) dice que su Gobierno sigue oponiéndose a que la Organización intervenga en operaciones de asistencia financiera. Persiste en creer que la expansión de la asistencia financiera multilateral debe realizarse mediante el fortalecimiento de las instituciones existentes, tales como las del grupo del BIRF y los bancos regionales de desarrollo. Nada se ganaría con crear una institución nueva ni con imponerle al PNUD tareas adicionales, ajenas a su mandato. Por lo tanto, su delegación votó contra el proyecto de resolución, por más que sus consecuencias serían sólo provisionales.

40. El Sr. SVENNEVIG (Noruega) recuerda que su delegación votó contra la resolución 2186 (XXI) de la Asamblea General, en la que se inspiró el proyecto de resolución que acaba de aprobarse. En consecuencia, su delegación estimó que no era lógico votar a favor de las medidas adicionales propuestas, y se abstuvo en la votación. No obstante, el orador desea subrayar que su delegación comprende los motivos que impulsaron a los patrocinadores del proyecto de resolución a buscar un arreglo para la situación planteada en relación con el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización.

41. El PRESIDENTE sugiere que se autorice al Relator a informar directamente sobre el tema a la Asamblea General.

*Así queda acordado.*

## TEMA 41 DEL PROGRAMA

Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo:  
informe del Secretario General (conclusión)

APROBACION DEL PROYECTO DE INFORME DE LA  
COMISION (A/C.2/L.997)

42. El Sr. CHADHA (India), Relator, presenta el proyecto de informe sobre el tema 41 del programa (A/C.2/L.997) y anuncia las siguientes modificaciones. Al final del inciso d) del párrafo 12, hay que agregar la frase que sigue:

"Posteriormente, la delegación que se había abstenido pidió que se cambiara su voto a voto afirmativo, para que se pudiera aprobar por unanimidad el proyecto de resolución."

En el párrafo 17, hay que introducir el nuevo inciso a) que sigue:

"a) Se revisó el tercer párrafo del preámbulo para que dijera:

"Reconociendo la urgente necesidad de proceder a una movilización más eficaz de los esfuerzos en materia de educación y capacitación como ele-

mento indispensable para que tenga éxito una estrategia de desarrollo internacional." ."

En consecuencia, deben numerarse nuevamente los demás incisos de dicho párrafo y modificarse como corresponde el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución II que figura en el párrafo 23 del proyecto de informe.

43. Finalmente, en el inciso a) del párrafo 22 del texto francés del proyecto de informe, debe decir "30 voix" en lugar de 32.

44. El Sr. CHTOUROU (Túnez), apoyado por el Sr. OULD SIDI (Mauritania), desearía que el informe reflejase la actitud de las delegaciones que presentaron una enmienda al párrafo 1 del proyecto de resolución A/C.2/L.992/Rev.1. Con esta reserva, está dispuesto a aprobar el proyecto de informe.

45. El PRESIDENTE dice que se dará cumplimiento a ese pedido. Sugiere que la Comisión apruebe el proyecto de informe en su forma enmendada.

*Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.2/L.997), en su forma enmendada.*

*Se levanta la sesión a las 18.25 horas.*